

INFORME SECRETARIAL. FEB 22 DE 2024. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total de la obligación. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

23 FEB 2024

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE OCCIDENTE
CONTRA LUIS FELIPE JARAMILLO RAD 2023- 1026-00.

Visto el informe que antecede y de conformidad con el art. 461 del C G del P, SE

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: ARCHIVAR este proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL .feb 22 de 2024-.. INFORMO QUE LA PARTE ACTORA DEPRECA EL RETIRO DE LA DEMANDA. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

23 FEB 2024

REF: P. EJECUTIVO DE COASMEDAS CONTRA LUZ
NAVARRO RAD 2024-00099-00

Como quiera que dentro de este proceso no se ha notificado a la parte ejecutada, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el art. 92 del C G del P, se

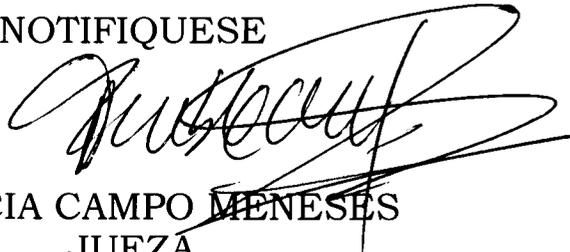
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda, solicitado por la parte actora.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES.

TERCERO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos, a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. FEB 21 DE 2024. Informo que la parte actora desiste de la demanda en contra de BANCO DAVIVIENDA, Y que se continúe la misma contra los demandados CPV LIMITADA Y BERTA PATIÑO, lo cual es coadyuvado por la apoderada del banco en referencia. ORDENE.

HAROLD DAVID OSPINO MEZA
SCRIO


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

23 FEB 2024

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO TORRES DE CANARIA
CONTRA BANCO DAVIVIENDA Y OTROS RAD 2022- 373-00.

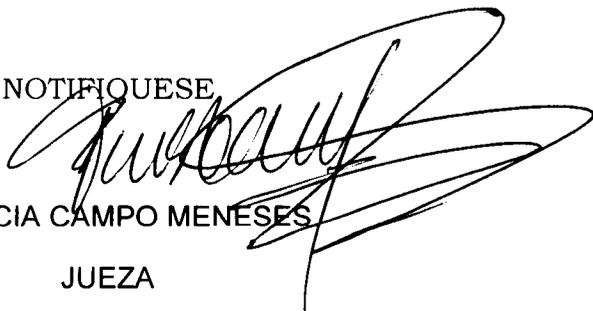
VISTO EL informe secretarial que antecede y de conformidad con el art. 314 del C G del p, se

RESUELVE:

PRIMERO : DECRETAR EL desistimiento de la demanda en contra del BANCO DAVIVIENDA.

SEGUNDO: CONTINUAR LA DEMANDA en contra de los demandados CPV LIMITADA Y BERTA PATIÑO.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL. FEB 21 DE 2024. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total de la obligación. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

23 FEB 2024

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR SOCOL CONTRA LUIS
BALCAZA R MOZO RAD 2021- 351-00

Visto el informe que antecede y de conformidad con el art. 461 del C G del
P. SE

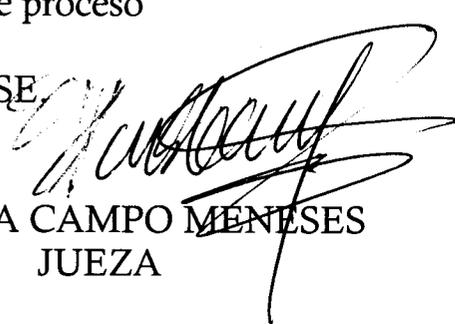
RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de
la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: ARCHIVAR este proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA